




AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.466, literalmente dice:

"Se examina expediente núm. 71SE/2016 de Contratación, relativo a la **Cesión del contrato de servicios de organización y ejecución del programa "Deporte adaptado" a la sociedad Ebone Servicios, Educación, Deporte S.L.**, en el que consta informe de la Dirección General de Contratación, en uso de las competencias previstas en la disposición adicional segunda. "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), y vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **acuerda:**



Primero.- Estimar la solicitud presentada por Don Javier Blanco Rubio en nombre y representación de EBONE S.L. CARLOS SAMPER GARAIZABAL UTE y de D-Enrique Merino Pérez en representación de EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L., autorizando la cesión del Contrato de servicios de organización y ejecución del programa de deporte adaptado del Ayuntamiento de Granada de EBONE S.L. CARLOS SAMPER GARAIZABAL UTE a la entidad EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.

Segundo.- Procédase por parte de EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L. a la constitución de la garantía definitiva por un importe de 4.794,10 euros. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. nº GBMNESMMXXX- ES-58-0487-3001-12-2000011883, de Banco Mare Nostrum S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del TRLCSP. En ambos casos, deberá presentar los justificantes de ingreso o aval en la Intervención Municipal y posteriormente deberá aportar las cartas de pago correspondientes en este Área de Contratación, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C, 1ª planta derecha.

Tercero.- Una vez constituida la anterior garantía, devuélvase a la UTE EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE S.L. - HANDISPORTS SERVICIOS DEPORTIVOS ADAPTADOS, S.L. la garantía definitiva constituida por la citada UTE por un importe de 3.712,50 €, mediante retención de precio, así como la que asciende a la cantidad de 1.081,60.-€, mediante retención de precio.

Cuarto.- Dado que la entidad cesionaria, como consecuencia de la ejecución del contrato tendrá acceso al fichero "Medicina Deportiva", de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de Granada, que contiene datos de carácter personal de

terceros o administrados que mantienen relaciones jurídico-administrativas con el Ayuntamiento, implicando el acceso, por personal autorizado de la cesionaria a los recursos anteriormente señalados, es por lo que, al objeto de proteger dichos datos de carácter personal y dar cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, se deberá firmar adenda al contrato, autorizando el acceso a la Sociedad EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L. al fichero "Medicina Deportiva".

Quinto.- La cesión no surtirá efectos en tanto no se formalice el negocio en escritura pública, debiendo aportar al Ayuntamiento de Granada original o copia de la escritura que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

Sexto.- Notifíquese a los interesados al Interventor General y al Área competente."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.



LA CONCEJALA-SECRETARIA